

ADM 13557/23

"PROTOCOLO RESOLUCIONES AÑO 2023 LEY IV-1052-2021"

**RESOLUCION N° 17 – 2023 // MPF – LEY IV-1052-2021**  
**Ref.: COLABORACION FISCAL UGF 2° CIRCUNSCRIPCION**  
**DR. MAXIMILIANO BAZLA CASSINA**  
**San Luis, 28 de AGOSTO de 2023**

**VISTO:**

La LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PUBLICO (N.º IV-1052-2021) y las facultades que conforme el Art. 10º Inc. n) dispone el Ministerio Publico Fiscal para administrar los recursos humanos y materiales del Ministerio Fiscal conforme las normas en vigencia, dictando las reglamentaciones pertinentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme las atribuciones del visto, este Ministerio Publico dispone la atribución de administrar los recursos humanos y materiales del Ministerio Fiscal y la de ordenar, cuando el volumen o la complejidad de los asuntos lo requieran, que uno o más Fiscales o Funcionarios colaboren en la atención del caso o que un superior asuma su dirección, conforme Inc. K) del Art. 10 de la Ley.

Que, ante la Unidad de Gestión Fiscal de la 1º Circunscripción PEX. 367605/23 "BERTON FOURCADE MARIA CELESTE D.N.I. N°: 26.450.720", y por medio de OFR 367605/3 "OFICIO RELACIONADO -A UNIDAD DE GESTION FISCAL- BERTON FOURCADE MARIA CELESTE D.N.I. N°: 26.450.720" teniendo como parte al Dr. ANDRES SALAS, Fiscal Adjunto de la Unidad de Gestión Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial.

Que, a los fines de asegurar el cumplimiento del principio de objetividad expresado por el Art. 64 del CPP, resulta atendible encomendar la prosecución de tales actuaciones en cabeza de un Fiscal de Instrucción de distinta Jurisdicción y sin que ello implique sustraer la jurisdicción y competencia ordinaria de la 1ra. Circunscripción.

Que Ley Organica del Ministerio Publico (LOMP), impone a los integrantes del Ministerio Fiscal, sin distinción de jerarquías, observar en el

desempeño de sus funciones los principios de flexibilidad, trabajo en equipo y responsabilidad en relación con el resultado de la gestión evitando la existencia de compartimentos estancos y la realización de trámites innecesarios y excesos rituales, principios que se deben garantizar desde el primer abordaje fiscal y en cabeza de todos los integrantes del MPF, tanto de funcionarios como de personal administrativo, resultando para ello necesario precisar la unidad donde reportara el personal, sin perjuicio de ulteriores afectaciones.

**Por ello;**  
**El Procurador General de la Provincia de San Luis**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Afectar, al Dr. Maximiliano Bazla Cassina, Fiscal de Instrucción N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial en la tramitación de las actuaciones PEX 367605/23 "BERTON FOURCADE MARIA CELESTE D.N.I. N°: 26.450.720" y la totalidad de expedientes y/o incidentes relacionados a la misma, con facultad de proveer asistencia para la investigación y participación formal de actos procesales de instrucción y/o jurisdiccionales.

**ARTICULO 2°:** La afectación dispuesta por el Art. 1° se provee en el marco de las facultades del Inc. K) del Art. 10 de la Ley N.º IV-1052-2021 sin que ello implique sustitución ni subrogación de los funcionarios del Ministerio Publico Fiscal de la 1° Circunscripción Judicial.

**ARTICULO 3°:** Notifíquese la presente Resolución a las dependencias UAF y UGF de la 1° Circunscripción a fin de que efectúen las comunicaciones pertinentes en actuación PEX 367605/23 y relacionados.

**ARTICULO 4°:** Notifíquese la presente Resolución a Secretaria Administrativa, Dirección de RRHH, Secretaria Informática, Secretaria Judicial. Protocolizar en legajo digital de Resoluciones.

*Firmado digitalmente en sistema de gestión informático iurix por el Sr.  
Procurador General Dr. Luis Marcos Martínez.*

